



GSRAA
GERENCIA SUBREGIONAL DE ALTO AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN N° 285 2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, **23 MAYO 2025**

VISTO, el OFICIO N° 533-2025-GRL-GSRAA/18.04 de fecha 16 de mayo del 2025, remitido por la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico y el OFICIO N° 106-2025-RGL-GRSRAA/18.07, de fecha 15 de mayo 2025, dando Opinión Favorable respecto a la aprobación del Reconocimiento de la Junta Directiva Ganadero de la provincia de Alto Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 19° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191° y 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que: "Los Gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);"

Que, La regla general, con base en la seguridad jurídica, es la irretroactividad de los actos administrativos, en determinadas circunstancias es de aplicación específica a la Eficacia anticipada, es decir, el acto puede tener efecto retroactivo, en conformidad al artículo 17 del TUO de la LPAG, que señala lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, se creó mediante Decreto Supremo N° 017-PM-78, como comité de Desarrollo de Alto Amazonas, con sede en la ciudad de Yurimaguas y jurisdicción en la Provincia de Ato Amazonas del Departamento de Loreto. Tiene autonomía administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Loreto.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, detallando en su artículo 159 lo siguiente: "Las Gerencias Sub Regional, son las unidades de organización desconcentradas territoriales dependientes jerárquicamente de la Gerencia General Regional, responsables de formular, proponer, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de desarrollo territorial con participación del Gobierno Regional en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los planes y programas regionales y subregionales correspondientes. Ejercen funciones de coordinación con las unidades de gestión desconcentradas del Gobierno Regional que actúan en el ámbito territorial bajo su responsabilidad. Tienen

Oficina Principal

📍 Calle Sargento Lores N° 106 - A (Plaza de Armas) Yurimaguas
☎️ (065) 781054 - (065) 761166
🌐 www.regionloreto-gsraa.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS



GSRAA
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN N° 285 2025-GRL-GSRAA/18

competencias administrativa y operativa con las limitaciones que el Gobierno Regional regule mediante delegación de facultades a través de directivas, normas y lineamientos en concordancia con la normatividad general de todos los sistemas administrativos. Reportan a la Gerencia General Regional; para las acciones de desarrollo territorial a su cargo, en el ámbito de su jurisdicción, coordinan con los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Loreto, para el normal desarrollo de sus actividades. La Gerencia Sub Regional, está a cargo de un Gerente, y desarrollan su estructura organizacional en un Manual de Operaciones".

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas al ser un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, y de acuerdo a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales tiene por finalidad fomentar el desarrollo Provincial Integral y Sostenible, Promoviendo el empleo y la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, dentro de sus funciones específicas es la suscripción de resoluciones para el correcto funcionamiento de la administración pública.

Que, el 12 de mayo del 2025 mediante el **INFORME TÉCNICO N°064-2025-GRL-GSRAA-DSRDE-DPIPP/PIP-MSACPGDP/IBVM**, realizado por la Ing. Idda Brenda Vela Marín, coordinadora del Proyecto Ganadero, se evidencia que se efectuó la conformación de la Mesa Técnica Ganadera, mediante Acta de Reunión de Conformación de la Mesa Técnica Ganadera, de fecha 26 de abril del 2025, se deja constancia de la reunión realizada en el Auditorio del Estadio Municipal, con la finalidad de la Conformación de la Junta Directiva para la Mesa Técnica y Elección de los representantes de la Junta Directiva, donde solicita a la División de Promoción de Inversiones y Proyectos Productivos de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, **RECONOCIMIENTO DE DIRECTIVA DE LA MESA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO GANADERO DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS.**

Que, el 13 de mayo del 2025 mediante el **INFORME TÉCNICO N°043-2025-GRL-GSRAA-DSRDE/DPIPP/MMG**, realizado por el Ing MSc. Marlon Marín García, concluye que es necesario que la Directiva de la Mesa Técnica elegida el 26 de abril de 2025 cuente con su Respectiva Resolución Gerencial para su respectivo reconocimiento, todo ello en conformidad a la eficacia regulada en el Art. 17° del TUO de la Ley 27444- LGPA

Que, el objetivo de la Mesa Técnica es propiciar, promover y ejecutar acciones interinstitucionales en forma coordinada, consensuada y mancomunada, que permitan crear y mejorar las condiciones, conducentes a alcanzar el desarrollo integral del sector ganadero de la provincia de Alto Amazonas. Asimismo, constituye la instancia de conocimiento y opinión de las propuestas en proyectos integrales para el fortalecimiento de capacidades en la cadena productiva de la ganadería, leche y sus derivados formulados por las diferentes instituciones, debiendo socializarlos para su correspondiente ejecución; su trabajo está orientado a la gestión de procesos de seguimiento, monitoreo, acompañamiento y sensibilización de las diferentes cadenas productivas sostenibles.

Oficina Principal

Calle Sargento Lores N° 106 - A (Plaza de Armas) Yurimaguas
 (065) 781054 - (065) 781166
www.regionloreto-gsraa.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS



Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

GSRAA "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN N° 285 2025-GRL-GSRAA/18

Que, con OFICIO N° 522-2025-GRL-GSRAA/18.04 de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica a efecto de opinar y proyectar resolución de corresponder.

Que, a las atribuciones conferidas mediante la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, que resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, detallando en su artículo 159° y el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas y estando a lo dispuesto con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas; en consecuencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER, LA JUNTA DIRECTIVA GANADERA DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, quedando la Junta Directiva, conformada de la siguiente manera, conforme al INFORME TÉCNICO N°064-2025-GRL-GSRAA-DSRDE-DPIPP/PIP-MSACPGDP/IBVM de fecha 12 de mayo del 2025:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	ARNOLD CASTRO PANAIFO	05589059	PRESIDENTE
2	GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS REPRESENTADO POR SU GERENTE	20408560137	VICEPRESIDENTE
3	DAVID MARCIAL BOCANEGRA ROMERO DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE ALTO AMAZONAS	05388985	SECRETARIO GENERAL
4	REYNA ISABEL ORTIZ VIGO	05614917	FISCAL 1
5	HENRY CARBAJAL GONZALES	05631134	FISCAL 2
6	WALDO MACEDO PIZANGO	41828332	FISCAL 3
7	RAMIRO CELIS PAIMA	05609460	FISCAL 4
8	MANUEL TORRES DEL CASTILLO	05582081	FISCAL 5

ARTICULO 2°: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a los miembros de la Junta Directiva, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jhony James Escudero Contreras
 GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
 YURIMAGUAS

Oficina Principal

Calle Sargento Lores N° 106 - A (Plaza de Armas) Yurimaguas
 (065) 781054 - (065) 761166
 www.regionloreto-gsraa.gob.pe